



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2650

11001-3-25-2641

31 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1580 del 17 de julio de 2024, ejecutoriado el 25 de julio del 2024, por el cual se aprobaron prueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "EDIFICIO FAMILIA RUEDA", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20041428, ubicado en la KR 110 C 133 A 34 (ACTUAL), número de Manzana Urbanística 12 del Lote Urbanístico 4, de la Urbanización SANTA BARBARA, de la Localidad de Suba.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, el 17 de julio de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1580, este Despacho, aprobó los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "EDIFICIO FAMILIA RUEDA" ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 110 C 133 A 34 (ACTUAL), Urbanización SANTA BARBARA, de la localidad de Suba en Bogotá D.C.
2. Que, bajo radicado por correspondencia 25-3-25996 del 17 de octubre de 2025, la señora BIBIANA JANNETH ROMERO TAPIA, identificada con Cédula de Ciudadanía 51.993.772, en calidad de autorizada de los titulares del predio, solicitó la corrección del Acto Administrativo 11001-3-24-1580 del 17 de julio de 2024, en cuanto a la dirección del predio identificado con folio de matrícula 50N20041428.
3. Que, revisado el Acto Administrativo Acto Administrativo 11001-3-24-1580 del 17 de julio de 2024, se evidenció que, tanto en el considerando 1 como en el artículo primero de la parte resolutive, se indicó como dirección del predio KR 41 30 39 SUR (ACTUAL), siendo la correcta, KR 110 C 133 A 34 (ACTUAL).
4. Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

"(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para denegar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2650

11001-3-25-2641

31 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1580 del 17 de julio de 2024, ejecutoriado el 25 de julio del 2024, por el cual se aprobaron prueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "EDIFICIO FAMILIA RUEDA", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20041428, ubicado en la KR 110 C 133 A 34 (ACTUAL), número de Manzana Urbanística 12 del Lote Urbanístico 4, de la Urbanización SANTA BARBARA, de la Localidad de Suba.

5. Que, la aclaración solicitada es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-1580 del 17 de julio de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el considerando 1 y el artículo primero de la parte resolutive del Acto Administrativo 11001-3-24-1580 del 17 de julio de 2024, respecto a la dirección del predio objeto de solicitud, siendo la correcta KR 110 C 133 A 34 (ACTUAL).

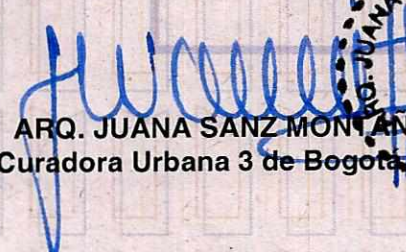
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-1580 del 17 de julio de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del 11001-3-24-1580 del 17 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. La copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: M.J.M.

Revisó: L.G.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

05 NOV 2025